

# NUEVO IMPULSO A LA LEY DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

Wolters Kluwer Ciss  
14 de octubre de 2020

**El nuevo anteproyecto prevé reducir los límites de los pagos en efectivo, establecer nuevas obligaciones de información acerca de monedas virtuales, prohibir amnistías fiscales y software que permita manipular datos contables, ampliar la lista de paraísos fiscales e incluir a los responsables solidarios en la lista de morosos**

El Consejo de ministros celebrado el pasado martes 13 de octubre ha aprobado el anteproyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal que recoge una serie de iniciativas para combatir las prácticas elusorias en el ámbito tributario.

El Gobierno de España y, en particular, el Ministerio de Hacienda, considera prioritaria la lucha contra el fraude fiscal, poniendo en valor que no hay justicia social si algunos pretenden eludir sus responsabilidades, generando en consecuencia competencia desleal y un deterioro para el Tesoro Público, tornándose esta situación más grave si cabe en estos tiempos de pandemia provocados por el coronavirus y sus consecuencias sanitarias, económicas y sociales.

Este proyecto normativo, que vuelve a cobrar impulso desde su génesis en octubre de 2018, busca intensificar la labor que viene haciendo la Agencia Tributaria, que el año pasado consiguió ingresar 15.715 millones de euros, es decir, un 4,1% más respecto al ejercicio anterior, gracias a la lucha contra la elusión fiscal.

No obstante, la previsión es que las medidas incluidas en el proyecto de ley permitan ingresar 800 millones de euros adicionales en un año.

## **Nuevas obligaciones de información sobre criptodivisas**

En cuanto al mercado de criptodivisas, se establece la obligación de suministrar información sobre las operaciones de adquisición, transmisión, permuta, o transferencia.

También se incorpora la obligación de informar en el Modelo 720 de Declaraciones de bienes y derechos en el exterior sobre la tenencia de monedas virtuales situadas en el extranjero, de tal forma que las personas o empresas que realicen operaciones con monedas virtuales tengan que informar de ello a la Agencia Tributaria e identificarse a los titulares, autorizados o beneficiarios.

## **Prohibición de software que permita la manipulación de datos contables**

Por otro lado, se pretende prohibir la tenencia y comercialización del denominado software de doble uso que permite manipular la contabilidad de las empresas para que parte de su actividad económica quede oculta. Hay que señalar que se prevén fuertes sanciones a los fabricantes de estos programas contables de hasta 150.000 euros.

## **Prohibición de amnistías fiscales**

Asimismo, de aprobarse, la futura ley prohibirá las amnistías fiscales ya que el Ejecutivo actual las considera un agravio para todos los contribuyentes cumplidores y una derrota para la consolidación del Estado del bienestar.

### **Ampliación de la lista de paraísos fiscales**

En cuanto al tratamiento de los paraísos fiscales, se ampliará su concepto y se actualizará la lista actual, incluyendo a aquellos países que destacan por su opacidad fiscal o falta de transparencia. Si bien hay que tener en cuenta que se trata de una materia en la que existe una armonización en el seno de la Unión Europea. De hecho, el pasado 7 de octubre, el DOUEC publicó una actualización de la Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales.

### **Inclusión de responsables solidarios en la lista de morosos**

Se producirán modificaciones en el listado de morosos con la Hacienda Pública, que pasará a incluir también a los responsables solidarios, reduciendo el umbral de inclusión del millón de euros actual a los 600.000 euros.

### **Límite del pago en efectivo**

Por otra parte, no se permitirá realizar operaciones en efectivo entre empresarios o profesionales que superen los 1.000 euros, frente a los 2.500 euros actuales, aunque ya ha advertido el ejecutivo que la indicada cifra se irá reduciendo de forma progresiva para favorecer la trazabilidad de todas las operaciones. Esta medida no afecta en principio a las transacciones realizadas entre particulares.

Además, se reducirá el límite de pago en efectivo de 15.000 a 10.000 euros en el caso de particulares con domicilio fiscal fuera de España.